RESOLUCIÓN No. 191A

(04 de Julio de 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

El Alcalde Municipal de El Paso, Cesar en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas complementarias o Reglamentarias de estas, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, entre **MAYRA ALEJANDRA GARCIA LARA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.045.693.448**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUCIONES TORRES GARCÍA S.A.S. – DISTRITOGA** con **NIT. 901.430.007-4**, por una parte y por la otra, **JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Paso, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.065.995.675** actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de El Paso, Cesar, entidad territorial de derecho público, identificada con el **NIT. 800.096.592-2**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, se celebró el contrato de Mínima Cuantía **No. MC-020-2024**, cuyo OBJETO consiste en contratar la ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR"*** cuyo valor estimado es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 35.306.920, oo)**, incluido IVA y demás contribuciones a que hubiera lugar, que se deriven de la ejecución del contrato.

Que, en el presente proceso, se pactaron las siguientes **GARANTÍAS:** *"(…)* **EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS**: *Teniendo en cuenta el riesgo que tiene el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, a pesar de ser un proceso de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al* ***MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR*** *de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:*

CUMPLIMIENTO: *Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato por el término de la duración de este, contado desde su suscripción.*

CALIDAD DEL SERVICIO: *Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado desde la suscripción de este. (…)"*[1]

Que, el contratista adquirió y presentó ante esta administración la Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal **No. 85-46-101040294** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	04/07/2024	19/07/2024	$ 3.530.692, oo
CALIDAD DE SERVICIO	04/07/2024	19/07/2024	$ 3.530.692, oo

Fuente: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

[1] **Fuente:** Invitación Pública No. MC-020-2024

Que, revisados y verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas presentadas por el contratista, se concluye que las mismas se ajustan plenamente a lo pactado en la **Invitación Pública No. MC-020-2024**.

Que una vez verificado en la plataforma se encontró que la misma se ajusta y cumple a cabalidad con las exigencias de Ley, de acuerdo con lo siguiente:



Fuente: Consulta de pólizas (segurosdelestado.com)

Que, en virtud de todo lo anteriormente, antes de iniciar las gestiones contractuales es indispensable aprobar las garantías de los riesgos propios y derivados del objeto contractual, en aras de garantizar la ejecución, la administración y sus recursos y los terceros.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, pólizas de seguros, presentadas ante esta administración por la señora **MAYRA ALEJANDRA GARCIA LARA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.045.693.448**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUCIONES TORRES GARCÍA S.A.S. – DISTRITOGA** con **NIT. 901.430.007-4**, la cuales son:

Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal **No. 85-46-101040294** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	04/07/2024	19/07/2024	$ 3.530.692, oo
CALIDAD DE SERVICIO	04/07/2024	19/07/2024	$ 3.530.692, oo

Fuente: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dado en El Paso -Cesar, al los cuatro (04) días del mes de Julio de 2024

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal